

IEC/CG/094/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DE TRIBUNALES DE DISTRITO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN, Y EXPEDICIÓN DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA, CORRESPONDIENTES AL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha ocho (08) de junio de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, en presencia de la Secretaria Ejecutiva, emiten el presente Acuerdo, relativo a la aprobación del cómputo estatal de la elección de Magistraturas de Tribunales de Distrito del Estado de Coahuila de Zaragoza, declaración de validez de la elección y expedición de las constancias de mayoría, correspondientes al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En doce (12) de noviembre de dos mil diez (2010), fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la modificación de la integración de los Distritos Judiciales de Monclova y San Pedro de las Colonias.
- II. En fecha diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014) fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político -electoral, en el cual se rediseño el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de la autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral¹ y las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- III. En fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de

¹ En adelante INE.

Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.

- IV. El día veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral.
- V. El treinta y uno (31) de octubre del dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y los Consejeros Electorales, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza y Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila², quienes rindieron protesta de Ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- VI. El dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG374/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Lcda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, como integrante del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quien rindió protesta de Ley el día diecisiete (17) de abril de dos mil veintiuno (2021).
- VII. El veintiséis (26) de octubre del dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG1616/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Leticia Bravo Ostos y del Consejero Electoral, Dr. Oscar Daniel Rodríguez Fuentes, como integrantes del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes rindieron protesta de Ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- VIII. En fecha primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) en Sesión Extraordinaria, el máximo órgano de Dirección del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el Acuerdo IEC/CG/224/2023, por el cual se designó al Mtro. Gerardo Blanco Guerra, como Titular de la Secretaría Ejecutiva del IEC, expidiéndose, para tal efecto, el nombramiento correspondiente.

² En adelante se le denominará IEC, salvo precisión en contrario.



- IX. El veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral³, aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y, obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.
- X. El veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, mediante Acuerdo número INE/CG2240/2024, emitió la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, así como su etapa de preparación y se definió la integración e instalación de los Consejos Locales.
- XI. El catorce (14) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales⁴, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.
- XII. El veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se instaló la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, del INE.
- XIII. El diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el Decreto 224, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza⁵, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado.
- XIV. El día veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres

³ En adelante INE.

⁴ En adelante Ley General.

⁵ En adelante Código Local.

Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación realizada en el Periódico Oficial del Estado.

- XV. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025)⁶, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, celebró Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

En misma fecha, el Consejo General del IEC emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se aprobó la creación de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales.

- XVI. El ocho (08) de enero, el Consejo General del IEC, emitió el Acuerdo número IEC/CG/003/2025, mediante el cual aprobó la Convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán los Comités Judiciales Electorales Distritales, que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

- XVII. El veintiocho (28) de enero, el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza⁷, el cual es concurrente con el federal.

- XVIII. El treinta (30) de enero, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, aprobó el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Direcciones Generales para la Organización de los Procesos electorales de los Procesos Judiciales de las entidades Federativas en el Proceso Extraordinario 2025.

- XIX. En fecha doce (12) de febrero, el IEC recibió por medio de la Oficialía de Partes el listado de las candidaturas a Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia,

⁶ En adelante las fechas se refieren al año 2025, salvo precisión en contrario.

⁷ En adelante se denominará Reglamento para el funcionamiento del IEC, salvo precisión en contrario.

Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial, Magistraturas de los Tribunales de Distrito y Personas Juzgadas de Primera Instancia, propuestos por los poderes locales.

- XX. El trece (13) de febrero, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, se emitió el Acuerdo número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.
- XXI. El trece (13) de febrero, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante Acuerdo número IEC/CG/021/2025, aprobó la integración de los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales que funcionarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- XXII. El quince (15) de febrero, se instalaron formalmente los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, con cabecera en las ciudades de Acuña, Monclova, Parras, Piedras Negras, Sabinas, San Pedro, Torreón y Saltillo, los cuales son los encargados de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.
- XXIII. El diecinueve (19) de febrero, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG166/2025, aprobó la designación del Dr. Oscar Daniel Rodríguez Fuentes como Consejero Presidente Provisional.
- XXIV. En fecha veintisiete (27) de marzo, se emitió por parte del máximo órgano colegiado de este Organismo Público Local, el Acuerdo número IEC/CG/046/2025, por el cual se aprobaron los Lineamientos que regulan las Sesiones de Cómputo en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- XXV. El veintinueve (29) de abril, mediante Acuerdo IEC/CG/061/2025, el Consejo General del IEC, aprobó la documentación electoral para escrutinio y cómputo de los votos en su modalidad convencional y el cartel "Conoce tus boletas", en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el Federal. En la referida fecha, también

emitió el acuerdo IEC/CG/062/2025 por el cual, se aprobaron los materiales a utilizarse en las actividades de capacitación dirigidas a los Comités Judiciales Electorales Distritales para el desarrollo de la sesión de escrutinio y cómputo judicial distrital, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, de Coahuila de Zaragoza

- XXVI. El treinta (30) de mayo, el Consejo General del Instituto en Sesión Extraordinaria aprobó el Acuerdo IEC/CG/089/2025 mediante el cual se el Protocolo que establece el Procedimiento de recepción de documentación electoral de un Órgano Competente a este Instituto e integración de expediente cuando se localice documentación electoral de otras Elecciones Judiciales Locales en los Comités Judiciales Electorales Distritales para su cómputo y/o remisión a este Consejo General, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.
- XXVII. El pasado domingo primero (1º) de junio, se llevó a cabo la Jornada Electoral, mediante la cual se renovaron las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; Magistraturas de los Tribunales Distritales; y Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; cargos pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XXVIII. El seis (06) de junio, el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, aprobó el Acuerdo IEC/CG/091/2025, mediante el cual se designó la fecha, hora, sede, participantes y se establecieron las directrices relativas al escrutinio y cómputo de votación adicional respecto de los votos encontrados de otras elecciones judiciales locales en los comités judiciales electorales distritales para su cómputo por el Consejo General del Instituto y/o en paquetes electorales de otro órgano electoral para obtener el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.⁸
- XXIX. El día siete (07) de junio, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales celebró Sesión Extraordinaria Urgente en la que presentó los proyectos de acuerdo relativos a la aprobación del cómputo estatal de las cuatro (04) elecciones a cargos del Poder Judicial de Estado de Coahuila de Zaragoza, correspondientes al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, para, en su caso, una vez aprobados, someterlos a consideración del Pleno del Consejo General de este Instituto.

⁸ Véase en el siguiente link: <https://iecoah.org.mx/consejo-general-acuerdos/acuerdos-2025-cg/>

Por lo anterior, el Consejo General procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Apartado C, de la Base V, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce que las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales, como lo es el IEC en concordancia al contenido del numeral 5 del artículo 27 de la Constitución Local.

SEGUNDO. El artículo 310, numeral 1, inciso a) del Código Local, señala que el Instituto contribuirá al desarrollo de la vida democrática. Asimismo, tendrá por objeto, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación y organización ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad.

TERCERO. A través del Decreto 218 de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, entraron en vigor las diversas reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Local, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado, en el cual, en su artículo cuarto transitorio hace referencia sobre la facultad del Instituto para emitir los acuerdos que estime necesarios para la preparación, organización y desarrollo de las elecciones judiciales.

CUARTO. De acuerdo a la Constitución Local, en su artículo 27 Bis, fracción I, numeral 2 y 3, refiere que, la renovación del Poder Judicial del Estado, se realizará mediante la elección libre y auténtica basada en el sufragio universal, directo, libre y secreto. Menciona que la inscripción de aspirantes, elegibilidad, participación y evaluación conforme a la garantía del perfil judicial idóneo, le corresponderá al Comité de Evaluación de cada poder que se conformen; la selección de los listados de las candidaturas para elegir los cargos judiciales populares, le corresponderá de manera exclusiva a los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, en los términos previstos por esta Constitución y las demás leyes aplicables.

Así mismo, en su numeral 4 refiere que, la preparación, organización y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponderá de manera exclusiva a esta

autoridad electoral, en los términos que establezca la Constitución Local y demás marco normativo aplicable.

QUINTO. Referente a la participación de Partidos Políticos en cualquiera de las etapas del proceso electoral judicial, el artículo 27 Bis, fracción I, numeral 4, y el párrafo segundo del artículo cuarto transitorio del Decreto 218, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como lo dispuesto en el artículo 43 Bis, numeral 1, del Código Local, los partidos políticos, nacionales y locales, no podrán participar en ningún caso, en las actividades de sesiones, reuniones, debates, casillas, centros de votación o cualquier actividad relacionada con el Proceso Judicial Electoral Extraordinario; lo anterior, entendiéndose como la prohibición expresa a los partidos políticos, para participar en cualquier etapa del referido proceso.

SEXTO. Conforme al contenido de los artículos 311, 312 y 313 del Código Local, este Instituto Electoral de Coahuila, goza de autonomía en los términos de las disposiciones legales aplicables, ejerciendo de manera profesional y bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, garantizando, además, una perspectiva de género en su labor; asimismo, dentro del régimen interior del Estado, será responsable de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que establezca la legislación, ejerciendo la referida autonomía, con la facultad de resolver libremente los asuntos de su competencia, sin interferencias de otros poderes u organismos, y contando para ello, con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal conforme a la Constitución Local, y demás disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMO. El artículo 377 Bis, numerales 2 y 4 del Código Local, establece que el Consejo General, creará una Comisión Especial de Elecciones Judiciales de manera temporal, la cual estará integrada por tres personas consejeras para llevar a cabo las elecciones judiciales, ordinarias o extraordinarias, con la operación y asistencia técnica de la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus órganos auxiliares. Los comités referidos operaran desde su instalación, de acuerdo a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para la organización de las elecciones judiciales locales.

OCTAVO. En términos del artículo 344, numeral 1, incisos a), j), x) y ee) del Código Local, establece que el Consejo General del IEC tendrá, entre otras atribuciones, las

relativas a vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; así como, la de dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; preparar, organizar, desarrollar y validar los procesos electorales, consultas y procesos en los términos de la ley de la materia; realizar los cómputos estatales de las elecciones de Gubernatura, diputaciones de representación proporcional, así como de los cargos judiciales.

En el primer caso, declarar la validez de la elección, entregar la constancia de mayoría correspondiente y declarar formalmente electo al Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el segundo, hacer la asignación correspondiente y entregar las constancias respectivas. En el tercer caso, de las elecciones judiciales, declarar el cómputo de las mismas y entregar las constancias de mayoría a las listas de candidaturas electas, a partir de los acuerdos que le presente la Comisión Especial de Elecciones Judiciales y la Secretaría Ejecutiva, respectivamente y la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponderá, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución y las demás leyes especiales aplicables.

En razón de lo anterior, en Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales celebrada el pasado sábado siete (07) de junio del año en curso, el Titular de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto en uso de la voz y en términos de lo dispuesto en el inciso x), del numeral 1 del artículo 344 del Código Local y una vez que se obtuvieron los resultados del escrutinio y cómputo de los ocho (08) Distritos Judiciales Electorales Locales a estos se sumó la votación adicional obtenida en las boletas con votos encontradas de otras elecciones judiciales locales en los referidos comités y/o en paquetes electorales de otro órgano electoral para obtener el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, procedimiento que se llevó a cabo en sede de Bodega Central Electoral.

Por lo tanto, la Secretaría Ejecutiva realizó la propuesta para que, en la Sesión respectiva del Consejo General, se realice la entrega de las constancias de mayoría a las candidaturas ganadoras en términos de lo antes expuesto.

NOVENO. En términos del artículo 367, numeral 1, incisos b), e), m) y l) del Código Local, son atribuciones de la Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del IEC, entre otras, actuar como Secretario del Consejo General y auxiliar, tanto del referido Consejo

como la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; someter al conocimiento y en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; dar cuenta al Consejo General del IEC los proyectos de dictamen de las comisiones; y las demás que le sean conferidas por el Consejo General, el Código Local y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMO. El artículo 377 Bis del Código Local, refiere que el Consejo General del IEC, conforme al principio de austeridad presupuestal, autorizará, conforme al presupuesto de egresos que corresponda, la creación, funcionalidad y competencia de los Comités Judiciales Electorales que proponga la Secretaría Ejecutiva, para llevar a cabo la celebración de las elecciones judiciales, ordinarias y extraordinarias.

DÉCIMO PRIMERO. La conformación de los Comités para este Proceso Judicial Electoral Extraordinario habrán de corresponder a los distritos judiciales que se encuentran aprobados por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mismos que son: Saltillo, Parras de la Fuente, Torreón, San Pedro de las Colonias, Monclova, Región Carbonífera (Sabinas), Acuña y Río Grande (Piedras Negras); los cuales estarán conformados por nueve integrantes en el caso de Saltillo y Torreón, por siete integrantes en el caso de Monclova; y por cinco integrantes en el caso de los restantes distritos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 17 y 19 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

DÉCIMO SEGUNDO. Mediante el artículo 23, incisos b), d), g), h) y k) del Reglamento para el funcionamiento del IEC; el Comité Judicial Electoral Distrital tendrá entre sus atribuciones: Intervenir, dentro de sus respectivos distritos en la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral; realizar el cómputo judicial distrital para la elección de las personas juzgadoras que correspondan a las casillas o centros de votación correspondientes a su ámbito territorial; enviar la documentación del cómputo judicial distrital al Consejo General, para que éste a su vez, realice el cómputo estatal correspondiente; remitir al Instituto copia certificada de las actas de las sesiones que celebre e informar sobre el desarrollo de sus funciones y las demás que les confiera el Código, el Reglamento, así como la demás normatividad aplicable y los acuerdos del Consejo General, de la Comisión Especial o de la Secretaría Ejecutiva.

DÉCIMO TERCERO. El artículo 98 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el estado de Coahuila

de Zaragoza⁹ señala que, el resultado del Computo Judicial es la suma que realiza el Comité de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo ya sea de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistraturas de los Tribunales Distritales y, Personas Juzgadoras de Primera Instancia, correspondientes a las casillas de la demarcación territorial respectiva y en concordancia con el artículo 482, numeral 1 y 2 de nuestro Código Local establece que, el Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales, será la autoridad exclusiva y responsable de la organización integral del proceso electivo judicial en el Estado, así como el proceso de planeación, organización, desarrollo de la jornada electoral, y la ejecución de los cómputos de resultados, conforme a la normativa aplicable.

A su vez, el artículo 10, inciso h) del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, señala que la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, tendrá la función de preparar el Acuerdo relativo a la declaración de los cómputos de las elecciones judiciales, para su presentación al Consejo General.

DÉCIMO CUARTO. El artículo 470 del Código Local señala que los Poderes del Estado presentarán sus candidaturas de manera oficial ante este Instituto Electoral Local, a más tardar el quince (15) de abril del año que corresponda a las Elecciones Judiciales.

DÉCIMO QUINTO. De acuerdo al artículo 481, numeral 3 del Código Local y en relación al diverso 52 de los Lineamientos, la sesión de cómputos judiciales distritales iniciará el día de la jornada electoral, con el escrutinio y cómputo de los paquetes electorales que se reciban en el Comité, a partir de las dieciocho horas (18:00).

En ese sentido, los resultados de los cómputos realizados por los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales, entre los días uno (01) a cuatro (04) de junio del dos mil veinticinco (2025), de la elección de Magistraturas de Tribunales de Distrito del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, fueron los siguientes:

RESUMEN DE VOTACIÓN DE MAGISTRATURAS DE TRIBUNALES DE DISTRITO				
VOTACIÓN POR DISTRITOS	PLANILLA PODER EJECUTIVO	PLANILLA PODER LEGISLATIVO	PLANILLA PODER JUDICIAL	VOTOS NULOS
DISTRITO 01	20,777	3,557	3,446	2,965

⁹ En adelante, se denominará como Lineamientos, salvo precisión en contrario.

RESUMEN DE VOTACIÓN DE MAGISTRATURAS DE TRIBUNALES DE DISTRITO				
VOTACIÓN POR DISTRITOS	PLANILLA PODER EJECUTIVO	PLANILLA PODER LEGISLATIVO	PLANILLA PODER JUDICIAL	VOTOS NULOS
DISTRITO 02	49,179	9,931	9,773	9,684
DISTRITO 03	5,304	1,207	1,253	1,213
DISTRITO 04	28,278	6,362	6,115	4,983
DISTRITO 05	32,273	4,251	3,900	4,845
DISTRITO 06	19,159	4,145	4,029	4,957
DISTRITO 07	100,165	22,619	22,364	20,976
DISTRITO 08	105,303	25,324	24,371	23,031

En la misma línea, y de conformidad a lo que establece el Acuerdo IEC/CG/089/2025, respecto al Protocolo que establece el procedimiento de recepción de documentación electoral de un órgano competente a este Instituto, e integración de expediente cuando se localice documentación electoral de otras elecciones judiciales locales en los Comités Judiciales Electorales Distritales para su cómputo, y el Acuerdo IEC/CG/091/2025, correspondiente a las directrices relativas al escrutinio y **cómputo de votación adicional**¹⁰ respecto de los votos encontrados de otras elecciones judiciales locales en los comités judiciales electorales distritales para su cómputo por el Consejo General del Instituto y/o en paquetes electorales de otro órgano electoral para obtener el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, posterior al cómputo realizado por los ocho (08) Comités Judiciales Electorales Distritales, se recibió documentación electoral consistente en boletas con votos para que personal administrativo y del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) de este Instituto, realizará la sumatoria respectiva, donde dichos resultados fueron los siguientes:

RESUMEN DE VOTACIÓN DE MAGISTRATURAS DE TRIBUNALES DE DISTRITO				
VOTACIÓN POR DISTRITOS	PLANILLA PODER EJECUTIVO	PLANILLA PODER LEGISLATIVO	PLANILLA PODER JUDICIAL	VOTOS NULOS
DISTRITO 01	290	47	46	38
DISTRITO 02	1,039	244	234	251
DISTRITO 03	275	45	53	46
DISTRITO 04	146	47	38	26
DISTRITO 05	07	00	01	02
DISTRITO 06	01	00	00	00
DISTRITO 07	331	89	96	90
DISTRITO 08	583	99	105	130

¹⁰ Énfasis añadido.

En dicho sentido, una vez realizado los procedimientos establecidos por los acuerdos referidos en el párrafo que antecede y la suma de los votos en mención, los resultados electorales definitivos fueron los siguientes:

MAGISTRATURAS DE TRIBUNALES DE DISTRITO				
VOTACIÓN POR DISTRITOS	PLANILLA PODER EJECUTIVO	PLANILLA PODER LEGISLATIVO	PLANILLA PODER JUDICIAL	VOTOS NULOS
DISTRITO 01	21,067	3,604	3,492	3,003
DISTRITO 02	50,218	10,175	10,007	9,935
DISTRITO 03	5,579	1,252	1,306	1,259
DISTRITO 04	28,424	6,409	6,153	5,009
DISTRITO 05	32,280	4,251	3,901	4,847
DISTRITO 06	19,160	4,145	4,029	4,957
DISTRITO 07	100,496	22,708	22,460	21,066
DISTRITO 08	105,886	25,423	24,476	23,161

DÉCIMO SEXTO. Que, respecto al artículo 103 de los Lineamientos¹¹, en el cómputo estatal de la elección se atenderá lo siguiente:

- a) La Secretaría Ejecutiva dará cuenta de los documentos originales o copias certificadas de las actas circunstanciadas de las sesiones de los Comités en las que consten los resultados del cómputo, informando si con los mismos se puede realizar el cómputo;
- b) El Consejo General del Instituto realizará la sumatoria final, previo el procedimiento ante los Comités;
- c) Procederá a declarar las constancias de mayoría a favor de la planilla que resulte con mayor número de votos y publicará los resultados de la elección, previo proyecto de acuerdo de la Secretaría Ejecutiva;
- d) El Consejo General del Instituto hará entrega de las constancias de mayoría a las candidaturas que resulten ganadoras de la planilla de que se trate y emitirá la declaración de validez respectiva.
- e) Emitida la declaración de validez de la elección, el Instituto comunicará los resultados al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMO SÉPTIMO. Una vez, desarrollados los procedimientos descritos en el considerando anterior, y atendiendo lo establecido por los acuerdos

¹¹ Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

IEC/CG/089/2025¹² e IEC/CG/091/2025¹³; respecto a la documentación encontrada de otras elecciones judiciales locales y no haya sido computado; la sumatoria de los resultados del Cómputo Estatal de la Elección para Magistraturas de Tribunales de Distrito; se conforman de la siguiente manera:

TOTAL ESTATAL DE MAGISTRATURAS DE TRIBUNALES DE DISTRITO		
PLANILLA	RESULTADO DE LA VOTACIÓN DE CARGOS JUDICIALES	
	(CON NÚMERO)	(CON LETRA)
PODER EJECUTIVO	363,110	Trescientos sesenta y tres mil ciento diez
PODER LEGISLATIVO	77,967	Setenta y siete mil novecientos sesenta y siete
PODER JUDICIAL	75,824	Setenta y cinco mil ochocientos veinticuatro
VOTOS NULOS	73,237	Setenta y tres mil doscientos treinta y siete
TOTAL	590,138	Quinientos noventa mil ciento treinta y ocho

Los resultados del cómputo estatal de la elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito del Estado de Coahuila de Zaragoza, descritos en la tabla que precede, fueron extraídos de las Actas del Cómputo Estatal y de votación adicional respectivas, mismas que forman parte integral del presente acuerdo. (Anexos 1 y 2).

DÉCIMO OCTAVO. Que, de los resultados del cómputo estatal de la elección para **Magistraturas de Tribunales de Distrito**, asentado en el Considerando *que antecede*, logra advertirse que la planilla propuesta por el Poder Ejecutivo integrada por los candidatos:

No.	NOMBRE
1	ADAME ACOSTA FRANCISCO JOSÉ
2	FLORES VELÁZQUEZ ELSA MARÍA DEL PILAR
3	LÓPEZ CAMPOS RICARDO
4	MONTIEL LUIS LARIZA

Obtuvo la cantidad de **363,110 (Trescientos sesenta y tres mil ciento diez)** votos, lo que representa el mayor número de votos en dicha elección, tanto para candidaturas propietarias como para suplentes.

DÉCIMO NOVENO. Que, realizado el cómputo estatal de las candidaturas respecto de la elección para Magistraturas de Tribunales de Distrito, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en observancia al artículo 481, numeral 2 inciso c), d), numeral 5 y 6 del

¹² Acuerdo del Consejo General por el que aprobó el Protocolo que establece el procedimiento de recepción de documentación electoral de un órgano competente a este Instituto, e integración de expediente cuando se localice documentación electoral de otras elecciones judiciales locales en los Comités Judiciales Electorales Distritales para su cómputo y/o remisión a este Consejo General.
¹³ Acuerdo del Consejo General por el que se designó la fecha, hora, sede, participantes y se establecieron las directrices relativas al escrutinio y cómputo de votación adicional respecto de los votos encontrados de otras elecciones judiciales locales en los comités judiciales electorales distritales para su cómputo por el Consejo General del Instituto y/o en paquetes electorales de otro órgano electoral para obtener el cómputo estatal del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, lo procedente para este Consejo General del IEC es declarar la validez de la elección antes señalada. Emitida la citada declaración de validez este Instituto deberá comunicar los resultados al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 483 y 506 del Código Local, el Consejo General del Instituto, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva, entregará las constancias de mayoría a la planilla del listado que obtuvo el mayor número de votos válidos en el proceso electivo judicial, garantizando con ello la legalidad y transparencia en la designación de los cargos judiciales, como quedó previamente establecido en el presente apartado de Considerandos.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con los artículos; 38, 41, base V apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 numeral 5; 27 bis fracción I, numeral 2,3 y 4 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 310 numeral 1, inciso a); 43 bis, numeral 1; 311, 312, 313,377 bis, numeral 2 y 4; 344 numeral 1, incisos a), j) x) y ee); 367, numeral 1, inciso b), e), m) y l); 377 bis; 446, 447, 481 numeral 2 inciso c) y d), numeral 3,5 y 6; 483, 506 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Decreto 218 de fecha 19 de diciembre de 2024 aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila; artículo 16,17,19, 23 inciso b), d) g), h) y k) del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario y artículos 52,98, 103 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Judiciales Electorales en el estado de Coahuila de Zaragoza; este Consejo General, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **aprueba** el cómputo estatal de la elección para **Magistraturas de Tribunales de Distrito**, correspondiente al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, así como los Anexos 1 y 2 que forman parte integral del presente proveído.

SEGUNDO. Se **declara la validez** de la elección para Magistraturas de Tribunales de Distrito, correspondiente al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.

TERCERO. Se **ordena** expedir las Constancias de Mayoría, a favor de las candidaturas postuladas por el Poder Ejecutivo para **Magistraturas de Tribunales de Distrito**, cuyo nombre se indica enseguida:



No.	NOMBRE
1	ADAME ACOSTA FRANCISCO JOSÉ
2	FLORES VELÁZQUEZ ELSA MARÍA DEL PILAR
3	LÓPEZ CAMPOS RICARDO
4	MONTIEL LUIS LARIZA

CUARTO. Comuníquense los resultados del cómputo final y la declaración de validez de la elección para **Magistraturas de Tribunales de Distrito** del Estado de Coahuila de Zaragoza en términos de lo establecido en el apartado de Considerandos del presente proveído.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndanse a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.


ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PROVISIONAL




GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO



ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA**

En: La Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México

a las 22 : 23 horas del día 7 de junio de 2025, en Blvd. Luis Donald Colosio 6207, Col. Las Torrecillas, C.P.25298 Saltillo, Coahuila, México domicilio del Consejo General de Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron sus integrantes y procedieron a realizar el **CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA** de la elección de **Magistraturas de los Tribunales de Distrito de Coahuila de Zaragoza**, con fundamento en el artículo 41 Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 104, numeral 1, inciso h), 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; los artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4, y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo Tercero Transitorio, numeral II del Decreto 218 de 2024 del Congreso de Coahuila de Zaragoza, 43 Bis, 344, numeral 1, incisos c) y ee), 481, numerales 5 y 6 482 numeral 2, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 1, 23, inciso g) y 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en su sesión Extraordinaria del 5 de febrero del 2025, haciendo constar los siguientes resultados:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

PODER QUE POSTULA LA PLANILLA	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DE LOS TRIBUNALES DE DISTRITO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	(Con letra)	(Con número)
PODER EJECUTIVO	TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ	363110
PODER LEGISLATIVO	SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE	77967
PODER JUDICIAL	SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO	75824
VOTOS NULOS	SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE	73237

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

PRESIDENCIA PROVISIONAL

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Oscar Daniel Rodriguez Fuentes	

SECRETARÍA EJECUTIVA

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Gerardo Blanco Guerra	

CONSEJERÍAS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Juan Carlos Cisneros Ruiz	
Juan Antonio Silva Espinoza	
Leticia Bravo Ostos	
Beatriz Eugenia Rodriguez Villanueva	
Madeleine Jureli Figueroa Gómez	



ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA**

DISTRITO JUDICIAL LOCAL: **1**

CABECERA JUDICIAL: **ACUÑA**

En: Libramiento óscar Flores Tapia, #167, El Llano, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; Código Postal 25386 a las **18:50** horas del día 07 de junio de 2025, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, Inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, Inciso d); 344, numeral 1, inciso ee) y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, Inciso c), y numeral 5; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, Incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito de Coahuila de Zaragoza, haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

PODER QUE POSTULA LA PLANILLA	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DE LOS TRIBUNALES DE DISTRITO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	(Con letra)	(Con número)
PODER EJECUTIVO	DOSCIENTOS NOVENTA	290
PODER LEGISLATIVO	CUARENTA Y SIETE	47
PODER JUDICIAL	CUARENTA Y SEIS	46
VOTOS NULOS	TREINTA Y OCHO	38

COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES

PRESIDENCIA		
NOMBRE COMPLETO	FIRMA	
JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ		
SECRETARÍA TÉCNICA		
NOMBRE COMPLETO	FIRMA	
JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS		
CONSEJERÍAS ELECTORALES		
NOMBRE COMPLETO	FIRMA	
LICDA. MADELEYNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ		
MTRA. LETICIA BRAVO OSTOS		

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.



ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA**

DISTRITO JUDICIAL LOCAL:

2

CABECERA JUDICIAL:

MONCLOVA

En: Libramiento óscar Flores Tapla, #167, El Llano, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; Código Postal 25386 a las **19:21** horas del día 07 de junio de 2025, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, Inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, inciso ee) y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, inciso c), y numeral 5; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de **Magistraturas de los Tribunales de Distrito de Coahuila de Zaragoza**, haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

PODER QUE POSTULA LA PLANILLA	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DE LOS TRIBUNALES DE DISTRITO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	(Con letra)	(Con número)
PODER EJECUTIVO	MIL TREINTA Y NUEVE	1039
PODER LEGISLATIVO	DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO	244
PODER JUDICIAL	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO	234
VOTOS NULOS	DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO	251

COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES

PRESIDENCIA

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ	

SECRETARÍA TÉCNICA

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS	

CONSEJERÍAS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
LICDA. MADELEYNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ	
MTRA. LETICIA BRAVO OSTOS	

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.



ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA**

DISTRITO JUDICIAL LOCAL: **3**

CABECERA JUDICIAL: **PARRAS**

En: Libramiento óscar Flores Tapia, #167, El Llano, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; Código Postal 25386 a las **20:01** horas del día 07 de Junio de 2025, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, Inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, Inciso d); 344, numeral 1, Inciso ee) y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, Inciso c), y numeral 5; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de **Magistraturas de los Tribunales de Distrito de Coahuila de Zaragoza**, haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

PODER QUE POSTULA LA PLANILLA	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DE LOS TRIBUNALES DE DISTRITO DE COAHUILA DE ZARAGOZA '	
	(Con letra)	(Con número)
PODER EJECUTIVO	DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO	275
PODER LEGISLATIVO	CUARENTA Y CINCO	45
PODER JUDICIAL	CINCuenta Y TRES	53
VOTOS NULOS	CUARENTA Y SEIS	46

COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES

PRESIDENCIA

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ	

SECRETARÍA TÉCNICA

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS	

CONSEJERÍAS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
LICDA. MADELEYNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ	
MTRA. LETICIA BRAVO OSTOS	

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.



ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA**

DISTRITO JUDICIAL LOCAL: **4**

CABECERA JUDICIAL: **PIEDRAS NEGRAS**

En: Libramiento óscar Flores Tapia, #167, El Llano, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; Código Postal 25386 a las **20:26** horas del día 07 de Junio de 2025, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, inciso ee) y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, inciso c), y numeral 5; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, Incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito de Coahuila de Zaragoza, haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

PODER QUE POSTULA LA PLANILLA	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DE LOS TRIBUNALES DE DISTRITO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	(Con letra)	(Con número)
PODER EJECUTIVO	CIENTO CUARENTA Y SEIS	146
PODER LEGISLATIVO	CUARENTA Y SIETE	47
PODER JUDICIAL	TREINTA Y OCHO	38
VOTOS NULOS	VEINTISÉIS	26

COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES

PRESIDENCIA

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ	

SECRETARÍA TÉCNICA

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS	

CONSEJERÍAS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
LICDA. MADELEYNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ	
MTRA. LETICIA BRAVO OSTOS	

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.



ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA**

DISTRITO JUDICIAL LOCAL: **5**

CABECERA JUDICIAL: **SABINAS**

En: Libramiento óscar Flores Tapia, #167, El Llano, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; Código Postal 25386 a las **20:28** horas del día 07 de junio de 2025, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, inciso ee) y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, inciso c), y numeral 5; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito de Coahuila de Zaragoza, haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

PODER QUE POSTULA LA PLANILLA	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DE LOS TRIBUNALES DE DISTRITO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	(Con letra)	(Con número)
PODER EJECUTIVO	SIETE	7
PODER LEGISLATIVO	CERO	0
PODER JUDICIAL	UNO	1
VOTOS NULOS	DOS	2

COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES

PRESIDENCIA

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ	

SECRETARÍA TÉCNICA

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS	

CONSEJERÍAS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
LICDA. MADELEYNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ	
MTRA. LETICIA BRAVO OSTOS	

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.



PROCESO JUDICIAL
ELECTORAL
EXTRAORDINARIO
2024 - 2025

ACTA DE CÓMPUTO DE DISTRITO JUDICIAL DE VOTOS ADICIONALES DE LA
ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DE LOS TRIBUNALES DE DISTRITO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA

ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA**

DISTRITO JUDICIAL LOCAL: **6**

CABECERA JUDICIAL: **SAN PEDRO**

En: Libramiento óscar Flores Tapia, #167, El Llano, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; Código Postal 25386 a las **20:45** horas del día 07 de junio de 2025, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, inciso ee) y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, inciso c), y numeral 5; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito de Coahuila de Zaragoza, haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

PODER QUE POSTULA LA PLANILLA	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DE LOS TRIBUNALES DE DISTRITO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	(Con letra)	(Con número)
PODER EJECUTIVO	UNO	1
PODER LEGISLATIVO	CERO	0
PODER JUDICIAL	CERO	0
VOTOS NULOS	UNO	1

COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES

PRESIDENCIA

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ	

SECRETARÍA TÉCNICA

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS	

CONSEJERÍAS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
LICDA. MADELEYNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ	
MTRA. LETICIA BRAVO OSTOS	

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.



ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA**

DISTRITO JUDICIAL LOCAL: **7**

CABECERA JUDICIAL: **TORREÓN**

En: Libramiento óscar Flores Tapla, #167, El Llano, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; Código Postal 25386 a las **18:58** horas del día 07 de junio de 2025, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, inciso ee) y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, inciso c), y numeral 5; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de **Magistraturas de los Tribunales de Distrito de Coahuila de Zaragoza**, haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

PODER QUE POSTULA LA PLANILLA	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DE LOS TRIBUNALES DE DISTRITO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	(Con letra)	(Con número)
PODER EJECUTIVO	TRESCIENTOS TREINTA Y UNO	331
PODER LEGISLATIVO	OCHENTA Y NUEVE	89
PODER JUDICIAL	NOVENTA Y SEIS	96
VOTOS NULOS	NOVENTA	90

COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES

PRESIDENCIA	
NOMBRE COMPLETO	FIRMA
JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ	
SECRETARÍA TÉCNICA	
NOMBRE COMPLETO	FIRMA
JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS	
CONSEJERÍAS ELECTORALES	
NOMBRE COMPLETO	FIRMA
LICDA. MADELEVNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ	
MTRA. LETICIA BRAVO OSTOS	

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.



ACTA DE CÓMPUTO DE DISTRITO JUDICIAL DE VOTOS ADICIONALES DE LA
ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DE LOS TRIBUNALES DE DISTRITO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA

ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA DE ZARAGOZA** DISTRITO JUDICIAL LOCAL: **8** CABECERA JUDICIAL: **SALTILLO**

En: Libramiento óscar Flores Tapia, #167, El Llano, Arteaga, Coahuila de Zaragoza; Código Postal 25386 a las **21:40** horas del día 07 de junio de 2025, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1, inciso h), 494, numeral 3 y 495, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 27 Bis, fracción I, numeral 4 y 146, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 43 Bis; 330, numeral 1, inciso d); 344, numeral 1, inciso ee) y artículo 377 Bis, numeral 4; 480, numeral 4; 481, numeral 2, inciso c), y numeral 5; del Código Electoral Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 15, 16, 17 23, incisos d) y g) y artículo 30 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; y el Acuerdo número INE/CG57/2025 del INE, haciendo constar los siguientes resultados; y procedieron a realizar el **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE VOTOS ADICIONALES** de la elección de Magistraturas de los Tribunales de Distrito de Coahuila de Zaragoza, haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

PODER QUE POSTULA LA PLANILLA	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DE LOS TRIBUNALES DE DISTRITO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	(Con letra)	(Con número)
PODER EJECUTIVO	QUINIENTOS OCHENTA Y TRES	583
PODER LEGISLATIVO	NOVENTA Y NUEVE	99
PODER JUDICIAL	CIENTO CINCO	105
VOTOS NULOS	CIENTO TREINTA	130

COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES

PRESIDENCIA		
NOMBRE COMPLETO		FIRMA
JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ		
SECRETARÍA TÉCNICA		
NOMBRE COMPLETO		FIRMA
JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS		
CONSEJERÍAS ELECTORALES		
NOMBRE COMPLETO		FIRMA
LICDA. MADELEYNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ		
MTRA. LETICIA BRAVO OSTOS		

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

#	Magistraturas de los Tribunales de Distrito
	Personas Propietarias
1	ADAME ACOSTA FRANCISCO JOSÉ
2	FLORES VELÁZQUEZ ELSA MARÍA DEL PILAR
3	LÓPEZ CAMPOS RICARDO
4	MONTIEL LUIS LARIZA

